

INFORME

Asunto: Informe en relación con el encabezado y pie de firma de resolución de concesión de la línea de transferencia T8582 " Mejora en las condiciones laborales para el personal universitario. Convenio colectivo".

En fecha 29 de junio de 2023, la intervención delegada en las entonces denominadas conselleria de Educación, Cultura y Deporte y conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital fiscalizó de conformidad la resolución de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad digital por la que se concede una subvención a las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, línea de subvención T8582. Ejercicio 2023.

Celebradas recientemente elecciones autonómicas, el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones ha establecido que corresponden a la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo las competencias en materia de educación, formación profesional reglada, ocupacional y continua, universidades, ciencia, investigación, política lingüística, intermediación laboral, fomento del empleo, cooperativismo y trabajo.

Por su parte, el artículo 98.1 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat dispone que la Secretaria Autonómica de Universidades ejerce las funciones que se le atribuyen en el artículo 68 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en materia de universidades, ciencia e investigación

Por último, el apartado segundo de la resolución de 13 de abril de 2022, del entonces conseller de Educación Cultura y Deporte, sobre delegación de competencias en determinados órganos, corresponde a la Secretaria Autonómica de Universidades las resoluciones de concesión de subvenciones de forma directa, que correspondan a su ámbito competencial.

En consecuencia, se considera que corresponde a la Secretaria Autonómica de Universidades proceder a la firma de la resolución de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES